

R.D. N° 38-6/2023.-

Montevideo, 22 de noviembre de 2023.-

**SISTEMAS INFORMÁTICOS DE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE
PRESTACIONES Y ASESORÍA
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
Ampliación.-**

GCIA.ADM./5732

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo contractual de los contratos suscritos con las empresas BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017) e IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017);

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 31-1/2010, de fecha 13.10.2010, contenida en el llamado N° 2009-28-1-165053, se adjudicó a las empresas BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017) el Renglón 1: Servicios de desarrollo, mantenimiento, explotación, soporte y contingencia para los sistemas de la Dirección Técnica de Prestaciones y a la empresa IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017) el Renglón 2: Servicios de desarrollo, mantenimiento, explotación soporte y contingencia para la Dirección Técnica de ATYR;

II) que se acordó un plazo de cinco (5) años a partir del 01.01.2011, renovable automáticamente por tres períodos de un año cada uno, venciendo el 31.12.2018;

III) que por R.D. N° 41-6/2018, de fecha 14.11.2018, se resolvió ampliar el plazo contractual de la adjudicación a partir del 01.01.2019, en las condiciones que se establecen a continuación: Renglón 1, BULL URUGUAY S.A.: 1) Etapa 2: Servicio de Explotación: por un año, prorrogable automáticamente por hasta cuatro períodos de un año cada uno, 2) Etapa 2: Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones dos (2) años, prorrogable automáticamente por hasta tres períodos de un año cada uno, 3) Etapa 2: Servicio de Consultoría: dos (2) años, prorrogable automáticamente por hasta tres períodos de un año cada uno, 4) Etapa 3: Finalización de Contrato y Transferencia un año a partir de la culminación de la etapa 2, 5) Etapa 4: Soporte ulterior un año a partir de la culminación de la etapa 3; Renglón 2, IBM URUGUAY S.A.: 1) Etapa 2: Servicio de explotación, un año prorrogable automáticamente por hasta cuatro períodos de un año cada uno, 2) Etapa 2: Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, hasta tres (3) años prorrogables automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno, 3) Etapa 2: Servicio de Consultoría, tres (3) años prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno, 4) Etapa 3: finalización del contrato y transferencia, un año a partir de la culminación de la etapa 2, 5) Etapa 4: soporte ulterior, un año a partir de la finalización de la etapa 3;

IV) que la R.D. N° 40-10/2019, de fecha 06.11.2019, dispuso disminuir los servicios adjudicados (Renglón 1) a la empresa BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017), en relación a los Servicios de explotación en su componente SEG, en un 67,68% del valor vigente, a ejecutarse en 3 etapas: Etapa 1: 35,71% comenzando el 01.11.2019, Etapa 2: 16,07% comenzando el 01.01.2020 y Etapa 3: 15,9% comenzando el 01.07.2020 y (Renglón 2) a la empresa IBM URUGUAY S.A.

R.D. N° 38-6/2023.-

(RUT 210078220017) en un 18% del valor vigente a esa fecha, a ejecutarse en dos etapas: Etapa 1: 11% comenzando el 01.11.2019 y Etapa 2: 7% comenzando el 01.06.2020, hasta la finalización del contrato;

V) que por R.D. N° 2-4/2022, de fecha 02.02.2022, se estableció disminuir en 20% el precio del Servicio Básico Mensual de la adjudicación realizada a la empresa IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017) relativa a los Servicios Informáticos de Mantenimiento, Desarrollo, Explotación y Transferencia - Renglón 2 Opción A, Soporte y Contingencia para los Sistemas de la Dirección Técnica de ATYR, comenzando a partir del 01.01.2022 y hasta la finalización de los contratos;

VI) que Administración de Contratos Informáticos - GADM, con el aval de la Coordinación de Servicios Informáticos - CSEI, la Dirección Técnica - ATYR y la Dirección Técnica de Prestaciones, solicitó ampliar el plazo contractual, señalando que la ampliación solicitada a las empresas:

- a) BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017) representa el 19% del contrato, representando las ampliaciones acumuladas un 68% del total del contrato.
- b) IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017) representa el 26% del contrato, representando las ampliaciones acumuladas un 85% del total del contrato;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a las empresas BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017) e IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017) la conformidad para ampliar el plazo en los mismos términos y condiciones al contrato que se amplía;

II) que con fecha 23.10.2023 y 30.10.2023 respectivamente, las citadas empresas brindaron su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) **AMPLIAR A LAS EMPRESAS BULL URUGUAY S.A. (RUT 210198060017) E IBM URUGUAY S.A. (RUT 210078220017), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

RENGLÓN 1:

BULL URUGUAY S.A.:

- A) **ETAPA 2. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON UNA LÍNEA BASE DE 48.000 HORAS ANUALES, SERVICIO DE HORAS ADICIONALES DE HASTA 13.000 ANUALES DE EJECUCIÓN OPCIONAL PARA IMPLEMENTAR FUNCIONALIDADES PARA EL ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN INTERNOS DE**

R.D. N° 38-6/2023.-

BPS PARA HACERLAS EFECTIVAS, SERVICIO DE HORAS PARA REQUERIMIENTOS EXCEPCIONALES DE 47.000 HORAS ANUALES PARA EL CASO DE NUEVOS APLICATIVOS, CAMBIOS SOBRE ESTOS Y/O MODIFICACIONES TECNOLÓGICAS PARA OTRAS ÁREAS, LAS MISMAS PARA EJECUTARSE DEBEN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO FORMALMENTE.

PLAZO: UN AÑO PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR HASTA DOS PERÍODOS DE UN AÑO CADA UNO SALVO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD CONTRARIA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A CADA VENCIMIENTO.

- B) ETAPA 3. SERVICIO DE TUTORÍA Y TRANSFERENCIA DE APLICACIONES DE HASTA 29.700 HORAS. ESTE SERVICIO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS, DESDE BULL A UN PROVEEDOR ENTRANTE O AL BPS.

PLAZO: INICIA UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA 2.

- C) ETAPA 4. SERVICIO DE SOPORTE ULTERIOR DE HASTA 500 HORAS. ESTE TIENE POR OBJETIVO MITIGAR RIESGOS SOBRE EVENTUALES PROBLEMAS QUE PUEDAN SURGIR CON POSTERIORIDAD DE LA TRASFERENCIA DE LAS APLICACIONES A BPS O A TERCERAS PARTES, A TRAVÉS DE LA COBERTURA DE BULL DE LOS PERFILES NECESARIOS.

PLAZO: INICIA UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA 3.

RENGLÓN 2:

IBM DEL URUGUAY S.A.

- A) ETAPA 2. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (CON UNA DISMINUCIÓN DE LA LÍNEA BASE DE UN 10%) 48.600 HORAS ANUALES, SERVICIO DE HORAS ADICIONALES DE HASTA 40.000 ANUALES DE EJECUCIÓN OPCIONAL PARA IMPLEMENTAR FUNCIONALIDADES PARA EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR (QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN INTERNOS DE BPS PARA HACERLAS EFECTIVAS). SERVICIO DE HORAS PARA REQUERIMIENTOS EXCEPCIONALES DE 40.000 HORAS ANUALES PARA EL CASO DE NUEVOS APLICATIVOS, CAMBIOS SOBRE ESTOS Y/O MODIFICACIONES TECNOLÓGICAS PARA OTRAS ÁREAS, LAS MISMAS PARA EJECUTARSE DEBEN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO FORMALMENTE.

PLAZO: UN AÑO PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR HASTA DOS PERÍODOS DE UN AÑO CADA UNO SALVO QUE

R.D. N° 38-6/2023.-

CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD CONTRARIA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A CADA VENCIMIENTO.

- B) EXTENDIENDO EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES DURANTE 6 MESES CON LAS DISMINUCIONES PARCIALES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES DOS (2) ETAPAS:

B.1) ETAPA 1. DISMINUCIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: I) OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES EN SU TOTALIDAD, LAS MISMAS SERÁN REALIZADAS POR BPS, II) SERVICIOS DE SOPORTE A QRADAR DE HASTA 2500 EVENTOS POR SEGUNDO.

PLAZO: 01.01.2024 - 30.06.2024

B.2) ETAPA 2. DISMINUCIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: I) SERVICIO DE SOPORTE - SERVICIO DE RESPALDOS, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO (TSM), II) BAJA DE GESTIÓN DE LAS APLICACIONES AGP (ADQUISICIONES-NOTES Y ASISTENTE COGNITIVO), III) BAJA DE LA PROVISIÓN DE CRÉDITOS CLOUD PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ASISTENTE COGNITIVO.

PLAZO: 01.04.2024 - 30.06.2024

- C) ETAPA 3. SERVICIO DE TUTORÍA Y TRANSFERENCIA DE APLICACIONES DE HASTA 33.075 HORAS. ESTE SERVICIO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES PARA LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE APLICATIVOS, DESDE IBM A UN PROVEEDOR ENTRANTE O AL BPS.

PLAZO: INICIA UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA 2.

- D) ETAPA 4. SERVICIO DE SOPORTE ULTERIOR DE HASTA 500 HORAS. ESTE TIENE POR OBJETIVO MITIGAR RIESGOS SOBRE EVENTUALES PROBLEMAS QUE PUEDAN SURGIR CON POSTERIORIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LAS APLICACIONES A BPS O A TERCERAS PARTES, A TRAVÉS DE LA COBERTURA DE IBM DE LOS PERFILES NECESARIOS.

PLAZO: INICIA UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA 3.-

- 2º) TODOS LOS ASPECTOS CONTRACTUALES Y/O SERVICIOS, NO ALCANZADOS POR LO INDICADO EN ESTA RESOLUCIÓN MANTIENEN ÍNTEGRAMENTE SU VIGENCIA, TÉRMINOS Y CONDICIONES.-
- 3º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A:

R.D. N° 38-6/2023.-

- A) BULL URUGUAY S.A.: \$954.122.954,00 (PESOS URUGUAYOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.
- B) IBM DEL URUGUAY S.A.: \$1.230.721.951,91 (PESOS URUGUAYOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100), A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECTOR CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

OMAR MAURENTE
Prosecretario General

pm/gp

ALFREDO CABRERA
Presidente